

DECRETO:

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Hato Mayor, a donar al Estado Dominicano, el solar que se indica en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de mayo del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2744, que concede la condecoración de la Orden de Duarte, Sánchez y Mella al Doctor J. Marino Incháustegui.
(G. O. No. 8124, del 22 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2744

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley No. 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Dr. J. Marino Incháustegui, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República Argentina; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

DECRETO:

Conceder al Señor Dr. J. Marino Incháustegui, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República Argentina, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del

año mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2745, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo al
Dr. J. Marino Incháustegui.

(G. O. No. 8124, del 22 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2745

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1517 del 13 de junio de 1938 y sus modificaciones;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Dr. J. Marino Incháustegui, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República Argentina; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden de Trujillo,

DECRETO:

Conceder al Señor Dr. J. Marino Incháustegui, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en la República Argentina, la condecoración de la Orden de Trujillo, en el grado de Gran Cruz, Placa de Plata.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y siete, 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.